INF

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 14 DIC 2017
HORA: 9:10
FIRMA:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1632-2017/MPS

Sullana, 06 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha Trece de noviembre del 2017, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar de REPOSICIÓN PROVISIONAL presentada por FEDERICO PAUL AYON VASQUEZ; en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a la Reincorporación Provisional del Sr. Federico Paúl Ayón Vásquez en su puesto de trabajo previo al despido, esto es, **agente de serenazgo** con el mismo nivel y categoría remunerativa. Asimismo, declara IMPROCEDENTE la solicitud de medida cautelar en el extremo que se le incluya en planilla de obreros bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SULLANA

Que, mediante Informe N° 722-2017/MPS-PPM de fecha 04 de diciembre del 2017, el Procurador Público Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente, en aplicación del Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, con Proveído N° 1511-2017/MPS-GAyF-SG.RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL V°B°

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 13 de noviembre del 2017, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar de REPOSICIÓN PROVISIONAL presentada por FEDERICO PAUL AYON VASQUEZ; en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a la Reincorporación Provisional del Sr. Federico Paúl Ayón Vásquez en su puesto de trabajo previo al despido, esto es, **agente de serenazgo** con el mismo nivel y categoría remunerativa. Asimismo, declara IMPROCEDENTE la solicitud de medida cautelar en el extremo que se le incluya en planilla de obreros bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.-
Interes., GM, Subg.RR:HH., G.Adm., Otros.
/dcg.